

**ORDEN DE SERVICIO No. UPC- 123 2015**  
**(Unidad de Planeación Corporativa)**

**FECHA: 12 NOV 2015**

<b>OBJETO:</b>	<b>TRASLADO DE ENLACE DE DATOS DE CARRERA 14 No. 12-51 A LA CALLE 11 No. 14-26 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.</b>
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	<b>MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.</b>
<b>Nit No.</b>	819006966-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	42.102.540
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	AVE. 30 DE AGOSTO No. 87-787
<b>PLAZO:</b>	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de un (1) día, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	<b>SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 696.000)</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Una vez se realice el traslado objeto del contrato se efectuara un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previo Vo.Bo. del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>25276 del 13 de Octubre de 2015</b>
<b>SITIO DE ENTREGA:</b>	Municipio de La Unión – Valle del Cauca.
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	El Contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado de enlace de datos.</li> <li>• Suministrar materiales y mano de obra requerida para el traslado del enlace de datos.</li> <li>• Pruebas sobre el enlace de datos en la nueva ubicación.</li> </ul>
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe Unidad de Planeación Corporativa de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>OBLIGACIONES DEL</b>	1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.

100



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.**

ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

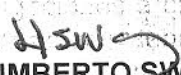
**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

CONTRATISTA

  
**HUMBERTO SWANN BARONA**  
Gerente

**CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**  
Representante legal

Elaboro: Vivian Johanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica  
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA  
 ACUAVALLE S.A. E.S.P.  
 DIRECCION JURIDICA  
 VERIFICACION DOCUMENTAL

FECHA: 09 de Noviembre de 2015

SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. UPC- 052-2015

TRASLADO DE ENLACE DE DATOS DE CARRERA 14 No. 12-51 A LA CALLE 11 No. 14-26 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

OBJETO:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 696.000

PROPONENTE: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 696.000

DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

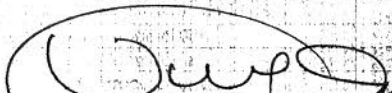
DOCUMENTO	PRESENTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de presentación	X		
Fotocopia de la cédula Representante Legal	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal.	X		
Certificado de pago de seguridad social y Parafiscales	X		
Declaración de multas y sanciones	X		
Antecedentes Judiciales	X		
Certificado Contraloría	X		
Certificado Procuraduría	X		

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre:	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.
Nit.	819006966-8
Representante Legal	CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE
Cedula de Ciudadanía	42 102 540
Dirección de correo:	AVE. 30 DE AGOSTO No. 87-787
Correo electrónico	
Teléfono:	
Ciudad:	PEREIRA- RISARALDA

CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR	\$ 696.000
FORMA DE PAGO	Una vez se realice el traslado objeto del contrato se efectuara un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato.
PÓLIZAS QUE APLICAN	
Cumplimiento	X
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	X
Calidad del servicio	X
CDP No.	25276 del 13 de Octubre de 2015

  
 VIVIAN JHOANNA SAA SILVA  
 ABOGADA OFIC. JURIDICA

  
 VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO  
 DIRECTORA JURIDICA